



AYUNTAMIENTO DE
ALMADÉN DE LA PLATA
Sevilla

NOTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Día: 11/04/2014

Hora: 11:00 horas.

Convocatoria: Extraordinaria y urgente.

Borrador de Acta que se adjunta: sesión ordinaria de 07/03/2014

Por Decreto de Alcaldía de fecha 9 DE ABRIL DE 2014 se ha dictado Resolución con el siguiente tenor literal:

DECRETO DE ALCALDIA

Vista las Bases por las que se regul el Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables de Tesorería aprobado por la Resolución de Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla nº 948/2014 de fecha 01/04/2014 en el que se dispone que se tiene que presentar toda la documentación en el plazo de 10 días naturales el cual termina el lunes 14 de abril de 2014,

En uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local, con lo dispuesto en el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y demás preceptos concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre,

VENGO A RESOLVER

Unica.- Convocar sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE del Pleno de la Corporación, que se celebrará el próximo 11 de abril de 2014, a las 11:00 horas, para debatir los asuntos relacionados en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

SEGUNDO. BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 07/03/2014

TERCERO. ACOGERSE, SI PROCEDE, AL FONDO FINANCIERO EXTRAORDINARIO DE ANTICIPOS REINTEGRABLES DE TESORERIA APROBADO POR RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Nº 948/2014, DE FECHA 01/04/2014.

En Almadén de la Plata, a 9 DE ABRIL DE 2014.

La Secretaría Interventora,

Fdo.: Nieves Correa Vázquez

